



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el **Salón de Plenos** sito en la **Plaza de Juan Carlos I, s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:10** del día **22/10/2020**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D^a Rosa María Naval Porta
D. Lucas Díaz Bernal
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020 (ORDINARIA)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de octubre de 2020 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES..

No se presentaron.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 1 RECIBO DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (DIVISIÓN DE RECIBO) POR UN IMPORTE TOTAL DE SESENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (64,08 EUROS). (I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS (DIVISIÓN DE RECIBO)** por un importe total de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euro (**64,08 €**), empezando y finalizando por **D. M.C.L.**"

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 31 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (DIVISIÓN DE RECIBOS) POR UN IMPORTE TOTAL DE TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.121,95 EUROS). (I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **31 recibos** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS (DIVISIÓN DE RECIBOS)** por un importe total de tres mil ciento veintiuno con noventa y cinco céntimos de euro (**3.121,95 €**), empezando por **DÑA. M.D.S.** y finalizando por **D. F.C.D.M.**"

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RUINA Nº 2/2020. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en **C/ Arroyo nº 4**, de esta localidad, con referencia catastral **9185805QA2698E0001OG**, en estado de ruina urbanística, por concurrir en el mismo el supuesto de ruina contemplado en el art. 157 de la LOUA.

SEGUNDO.- Ordenar el desalojo del inmueble, para posteriormente proceder a la demolición del mismo, a cargo del propietario, bajo Dirección Técnica competente, a cuyo efecto se habrá de presentar el correspondiente Proyecto Técnico en el plazo de **UN MES**, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del mismo. Una vez recibido el proyecto, deberá procederse a la demolición en el plazo que determine la resolución que se adopte.

TERCERO.- Advertir que de no llevar a cabo las obras de demolición en el plazo concedido para ello, o de no llevarse las mismas a ritmo normal, de conformidad con el art. 158.a) de la L.O.U.A., y art. 24.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, será esta Corporación quien las ejecutará, pasando al obligado el cargo correspondiente.

CUARTO.- Dése traslado al Negociado de Rentas a fin de que proceda a girar a los **interesados** la liquidación definitiva de las tasas correspondientes por tramitación de expediente contradictorio de ruina."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RUINA Nº 4/2019. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en **C/ Ciprés nº 15**, de esta localidad, con referencia catastral **9586507QA2698F0001AQ**, en estado de ruina urbanística, por concurrir en el mismo el supuesto de ruina contemplado en el art. 157 de la LOUA.

SEGUNDO.- Requerir a los **interesados** para que en el plazo de **UN MES** presenten el correspondiente Proyecto Técnico de derribo, con apercibimiento de que si así no lo hiciesen, el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del mismo. Una vez recibido el proyecto, deberá procederse a la demolición en el



Cod. Validación: WDC5 OTG5 Q0Yx MDAw QkY2 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8



plazo que determine la resolución correspondiente.

TERCERO.- Advertir que de no llevar a cabo las obras de demolición en el plazo concedido para ello, o de no llevarse las mismas a ritmo normal, de conformidad con el art. 158.a) de la L.O.U.A., y art. 24.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, será esta Corporación quien las ejecutará, pasando al obligado el cargo correspondiente.

CUARTO.- Dése traslado al Negociado de Rentas a fin de que proceda a girar a los interesados la liquidación definitiva de las tasas correspondientes por tramitación de expediente contradictorio de ruina."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS EN CALLE RÍO SALADO Nº 11 (14.495/15). (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista de los informes favorables jurídico de fecha 08/01/2020 y técnico de fecha 24/10/2019, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Acordar la **DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS EN CALLE RIO SALADO Nº 11**, con referencia catastral **9894203QA2699D0001PM**, y coordenadas UTM: **X- 729728.97 Y-4069239.47**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmada al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

4.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO URBANO CONSOLIDADO, ZONA 2 - MANZANA CERRADA, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

6.- **La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

7.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado, en base al apartado 3 de este mismo acuerdo."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO BODEGUERO PARA ACTIVIDADES ENOTURÍSTICAS Y ARTESANALES EN FINCA LA LAGUNA, POLG. 19, PARCELA 95, A VINUN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, EXPT. 9073/2019. (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista de los informes favorables jurídico de fecha 20/10/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

.- A LA LICENCIA

1. Que la licencia lo es con CARÁCTER PROVISIONAL POR 30 AÑOS, renovables.





2. **Que deberá INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHIPIONA EL CARÁCTER PROVISIONAL DE LA LICENCIA DE INSTALACIÓN QUE SE OTORQUE.**

3. **Que tal y como dispone el art. 5 del RDU, la licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

La presentación de la Declaración Responsable para la Utilización, deberá constar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- La licencia se concede con carácter provisional por el plazo de 30 años.
- Que deberá inscribir en el Registro de la Propiedad el carácter provisional de la licencia.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la presentación de la Declaración Responsable para la Utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO	DE	EJECUCIÓN
MATERIAL.....	126.086,96 €	
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:		
4.413,04 €		
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:		
3.152,15 €		

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

PUNTO U 10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A AUTORIZAR A LA EMPRESA ACCIONA INMOBILIARIA, S.L. EL INICIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA 2ª FASE DE 48 VIVIENDAS DE UN TOTAL DE 168 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PARCELA, SITUADAS EN PARCELA CO-4 DEL PLAN PARCIAL LA BALLENA.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia,





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2020
A 19/10/2020, se acordó
firmado al margen electrónicamente

aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe jurídico favorable técnico de fecha 16/10/2020 e informe jurídico de fecha 19/10/2020, se acordó aprobar a siguiente propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **ACCIONA INMOBILIARIA, S.L.** el **inicio de las obras correspondientes a la 2ª Fase de 48 Viviendas de un total de 168 Viviendas, Aparcamientos, Trasteros y Urbanización Interior** situadas en parcela **CO-4 DEL PLAN PARCIAL LA BALLENA**.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:35 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

